



RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2019, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Segunda Adenda al Convenio por el que se formaliza una transferencia específica de carácter plurianual a favor de la empresa pública Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU para el desarrollo del Programa "Plan de formación de nuevos profesionales en comercio exterior 2017-2020". (2019061339)

Habiéndose firmado el día 15 de abril de 2019, la Segunda Adenda al Convenio por el que se formaliza una transferencia específica de carácter plurianual a favor de la empresa pública Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para el desarrollo del Programa "Plan de formación de nuevos profesionales en comercio exterior 2017-2020", de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Adenda que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 28 de mayo de 2019.

La Secretaria General,
PD, La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.^a MERCEDES ARGUETA MILLÁN

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

Extremadura
avante

SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO POR EL QUE
SE FORMALIZA UNA TRANSFERENCIA
ESPECÍFICA DE CARÁCTER PLURIANUAL A FAVOR
DE LA EMPRESA PÚBLICA EXTREMADURA AVANTE
SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, SLU PARA EL
DESARROLLO DEL PROGRAMA "PLAN DE
FORMACIÓN DE NUEVOS PROFESIONALES EN
COMERCIO EXTERIOR 2017-2020"

En Mérida, a 15 de abril de 2019.

REUNIDOS

De una parte, D.^a Consuelo Cerrato Caldera, Secretaria General de la Consejería de Economía e Infraestructuras, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 146/2015, de 10 de julio (DOE Extraordinario núm. 1, de 11 de julio), actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 262/2015, de 7 de agosto (DOE Extraordinario núm. 5, de 8 de agosto), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía e Infraestructuras y por la Resolución de 2 de agosto de 2018, de la Consejera, por la que se delegan competencias en diversas materias (DOE núm. 152, de 6 de agosto), previa autorización del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión de 9 de abril de 2019.

De otra parte, D. Miguel Bernal Carrión, con DNI número *****433-L, en nombre y representación de la sociedad "Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU", con NIF n.º B06253488 y domicilio en Avenida José Fernández López, n.º 4, 06800 Mérida, en su condición de Consejero Delegado, cargo para el que fue nombrado por acuerdo del Consejo de Administración adoptado el día 7 de agosto de 2015, elevado a Escritura Pública en Mérida el día 20 de agosto de 2015, ante el Notario del Ilustre Colegio de Extremadura con residencia en Mérida, D. Gonzalo Fernández Pugnaire, con n.º de

Fondo Social Europeo

Una manera de hacer Europa



Unión Europea

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

Extremadura
avante

protocolo 943, e inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz, el día 20 de agosto de 2015, al tomo 534, folio 210V.^a, hoja BA-7-782, inscripción 44.^a.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante el presente convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto

EXPONEN

Primero. El 28 de abril de 2017 la Consejería de Economía e Infraestructuras y la Sociedad Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, suscribieron el Convenio por el que se formaliza una transferencia específica de carácter plurianual a favor de la Empresa Pública Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para el desarrollo del programa "Plan de formación de nuevos profesionales en comercio exterior 2017-2020" (DOE núm. 129, de 6 de julio de 2017).

Posteriormente, el 30 de julio de 2018, ambas partes firman una adenda al citado convenio (DOE n.º 195, de 5 de octubre) para el reajuste presupuestario de varias actuaciones.

Segundo. Como establece en su cláusula primera, el objeto de este convenio es formalizar la transferencia específica de carácter plurianual para la ejecución del proyecto "TE: EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME. FORMACIÓN COMERCIAL" que figuraba en la Ley 1/2017, de 27 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2017, Sección 14 "Consejería de Economía e Infraestructuras", en el servicio 03 "Secretaría General de Economía y Comercio" y en el programa 341A "Comercio de calidad y Artesanía Extremeña" a favor de la sociedad "Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU", con NIF B-06253488, por importe de 360.000,00 euros y con cargo a la aplicación presupuestaria 14.03.341A.443.00, Superproyecto 2015.14.03.9006 "8.1.2. MEJORAR LA EMPLEABILIDAD DE DESEMPLEADOS Y/O DEMANDANTES DE EMPLEO. COMPETENCIAS PROFESIONA-

Fondo Social Europeo

Una manera de hacer Europa

**Unión Europea**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

Extremadura
avante

LES”, Proyecto 2015.14.03.0007.00 “TE: EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME. FORMACIÓN COMERCIAL”, cofinanciada en un 80 % por Fondo Social Europeo (FSE).

Tercero. En la cláusula quinta del convenio se establece que se podrán celebrar adendas al citado convenio para modificar el contenido del mismo. Se entendería necesaria la formalización de adenda, cuando las posibles variaciones no superen el 20 % del presupuesto entre los diferentes conceptos, dentro de cada actividad o una desviación de hasta un 10 % de presupuesto entre cada una de las actividades. Todo ello respecto del importe previsto para cada anualidad y siempre que previamente sea acordado por la Comisión de Seguimiento.

Cuarto. La Comisión de Seguimiento fue creada, según lo establecido en la cláusula octava del Convenio, en la reunión mantenida el 30 de mayo de 2017.

La Comisión de Seguimiento, como se recoge en el acta de su reunión de 14 de febrero de 2019, considera necesario realizar modificaciones al convenio para reajustar el presupuesto de actuaciones, sin que supongan un cambio del objeto del Convenio, ni impliquen alteración del importe global del gasto.

Por todo ello, ambas partes, acuerdan suscribir la presente adenda que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Modificación de la cláusula tercera del Convenio.

Se modifica la cláusula tercera del convenio, relativa a la financiación del mismo, a la que se le da una nueva redacción con el siguiente tenor:

Fondo Social Europeo
Una manera de hacer Europa

**Unión Europea**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

**Extremadura
avante**

"Tercera. Financiación.

La financiación de las actuaciones a llevar a cabo derivadas de la ejecución del Plan FORMACOEEX se llevará a cabo a través de una transferencia específica de carácter plurianual, por un importe global para el total de anualidades de 1.440.000 euros, con el siguiente desglose por anualidades e imputación presupuestaria:

Imputación Presupuestaria			Anualidades			
Superproyecto	Proyecto de Gasto	Aplicación Presupuestaria	2017	2018	2019	2020
2015.14.03.9006	2015.14.03.0007	14.03.341A.443	360.000 €	360.000 €	360.000 €	360.000 €

En función de las actuaciones a llevar a cabo, el desglose sería el siguiente:

ACTUACIONES	2017	2018	2019	2020
1. DIFUSIÓN, JORNADAS INFORMATIVAS Y PRUEBAS DE SELECCIÓN	10.500,00 €	10.500,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €
2. FORMACIÓN TEÓRICA	57.400,00 €	55.657,69 €	50.000,00 €	50.000,00 €

Fondo Social Europeo
Una manera de hacer Europa

**Unión Europea**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

Extremadura
avante

ACTUACIONES	2017	2018	2019	2020
3. FORMACIÓN PRÁCTICA:				
3.1. FORMACIÓN PRÁCTICA EN EXTREMADURA:	144.000,00 €	144.000,00 €	151.660,80 €	151.660,80 €
3.2. FORMACIÓN PRÁCTICA EN EL EXTRANJERO:	74.950,00 €	76.692,31 €	77.969,11 €	77.969,11 €
TOTAL FORMACIÓN PRÁCTICA:	218.950,00 €	220.692,31 €	229.629,91 €	229.629,91 €
4. ACTIVIDADES FORMATIVAS COMPLEMENTARIAS	41.650,00 €	41.650,00 €	43.370,09 €	43.370,09 €
5. MEDIOS TÉCNICOS Y HUMANOS	31.500,00 €	31.500,00 €	32.000,00 €	32.000,00 €
TOTAL	360.000,00 €	360.000,00 €	360.000,00 €	360.000,00 €

Fondo Social Europeo

Una manera de hacer Europa



Unión Europea

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

Extremadura
avante**Segunda. Modificación de cláusula sexta del convenio.**

Se modifica la cláusula sexta del convenio, relativa a la financiación del mismo, a la que se le da una nueva redacción con el siguiente tenor:

“Sexta. Pago y forma de justificación de las aportaciones dinerarias.

1. Esta transferencia específica tendrá una duración plurianual y los pagos de la misma se harán efectivos, con carácter general de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108.1 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura y el artículo 3.1 del Decreto 105/2005, de 12 de abril, por el que se aprueba el Plan de disposición de fondos de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2005.

No obstante lo anterior, se establecen los siguientes requisitos previos a los abonos correspondientes:

- Si a la firma del presente convenio o de las sucesivas adendas hubiera transcurrido más de un trimestre de la anualidad que proceda, podrá acumularse para su abono, la cuantía que corresponda a los trimestres en curso.
- Para proceder al abono del primer 25 % de las cantidad correspondiente a una nueva anualidad, deberá haberse justificado previamente el 100 % de la anualidad inmediatamente anterior.
- Cuando se aporte justificación correspondiente al primer 25 % del importe de la transferencia específica, se procederá al abono del segundo 25 % del importe total.
- Cuando se aporte justificación hasta el 50 % del importe de la transferencia específica, se procederá al abono del tercer 25 % del importe total.
- Cuando se aporte justificación correspondiente hasta el 75 % del importe de la transferencia específica, se procederá al abono del último 25 % del importe total.

Fondo Social Europeo

Una manera de hacer Europa

**Unión Europea**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

Extremadura
avante

En todo caso, las justificaciones a presentar por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, a efectos de proceder al pago de los últimos anticipos correspondientes, deben presentarse hasta el 10 de diciembre de cada año.

2. Los últimos gastos pendientes de justificar, se deberán presentar antes del día 31 de marzo del año siguiente al de la anualidad a justificar, conforme a las instrucciones que se adjuntan como anexo II de este convenio.
3. No obstante, Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, previo informe favorable de la Comisión de Seguimiento y mediante escrito dirigido al órgano gestor, manifestando que no va a ejecutar gasto por el importe total anual de la transferencia, al que se acompañará de una certificación del representante legal de la misma en la que conste el porcentaje máximo que la entidad va a destinar a la ejecución de la transferencia, podrá renunciar, siempre que esté suficientemente motivado a los pagos que no se hayan realizado por parte de la Junta de Extremadura.

El centro gestor procederá a la anulación de los saldos de los compromisos de gastos correspondientes de para esa anualidad. Presentada dicha renuncia, cualquier porcentaje de gasto realizado que supere al comunicado al centro gestor, será por cuenta de la misma”.

Tercera. Modificación del anexo I del convenio.

Se modifica el anexo I del citado convenio que queda sustituido íntegramente por el anexo incorporado a la presente adenda.

Cuarta. Eficacia y publicidad de la adenda.

La presente adenda tendrá efectos desde su firma por ambas partes.

Fondo Social Europeo
Una manera de hacer Europa

**Unión Europea**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

Extremadura
avante

La presente adenda será publicada en el Diario Oficial de Extremadura.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman la presente adenda en duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar mencionados en el encabezamiento.

La Consejera de Economía
e Infraestructuras
PD, Resolución de 2 de agosto de 2018
(DOE núm. 152, de 6 de agosto),
La Secretaria General,

FDO.: CONSUELO CERRATO CALDERA

El Consejero Delegado
de Extremadura Avante
Servicios Avanzados
a Pymes, SLU,

FDO.: MIGUEL BERNAL CARRIÓN

Fondo Social Europeo
Una manera de hacer Europa

**Unión Europea**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

Extremadura
avante**ANEXO I**

TAREAS A REALIZAR

Uno. Transferencia específica.

La cuantía total del presente convenio asciende a 1.440.000 euros. El coste de las acciones previstas en el presente convenio será imputado a la partida presupuestaria contenida en el Programa 341A "Comercio de Calidad y Artesanía Extremeña", con las siguientes clasificación y código de identificación de proyecto:

2017.14.03.341A.443.00, Superproyecto 2015.14.03.9006 "8.1.2. MEJORAR LA EMPLEABILIDAD DE DESEMPLEADOS Y/O DEMANDANTES DE EMPLEO. COMPETENCIAS PROFESIONALES", Proyecto 2015.14.03.0007 "TE: EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME. FORMACIÓN COMERCIAL", cofinanciado en un 80 % por Fondo Social Europeo (FSE): Programa Operativo FSE de Extremadura 2014-2020 y se encuadra en el Eje Prioritario 1 "Fomento del Empleo y Movilidad Laboral", Objetivo Temático 8 "Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral", Prioridad de Inversión 8.1. "El acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas de empleo locales y el fomento de la movilidad laboral"; Objetivo específico 8.1.2. "Mejorar la empleabilidad especialmente de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo a través de la adquisición y/o actualización de competencias profesionales".

Del total del importe de convenio, se imputarán 360.000 con cargo a los presupuestos 2017. Con cargo a los presupuestos 2018 se imputarán 360.000 euros, 360.000 euros con cargo a los presupuestos 2019 y 360.000 euros con cargo a los presupuestos 2020.

Fondo Social Europeo
Una manera de hacer Europa

**Unión Europea**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

Extremadura
avante**Dos. Actuaciones a realizar.**

La actuación incluida en el proyecto "Extremadura Avante Servicios Avanzados a la PYME: Formación Comercial", es la siguiente:

**FORMACOEX - PLAN DE FORMACIÓN DE NUEVOS PROFESIONALES
EN COMERCIO EXTERIOR****1. INTRODUCCIÓN:**

Uno de los elementos clave para el desarrollo integral de una región reside en el fortalecimiento continuo de su entramado social y económico. Para ello es necesario establecer mecanismos que de forma permanente contribuyan a alcanzar los objetivos de mejora de la competitividad de cualquier región.

En Extremadura, uno de los mecanismos que favorecen este fortalecimiento es la formación dirigida a jóvenes extremeños que serán la base del conocimiento y fuerza de trabajo de la región en el futuro.

En términos de formación y empleabilidad, una de las áreas de la empresa extremeña donde la necesidad de personal cualificado es más acuciante es el de la internacionalización. Con el objetivo de solventar esta disfunción entre necesidad de las empresas y oferta de profesionales cualificados en el mercado laboral, nace el Plan de Formación de Nuevos Profesionales en Comercio Exterior (FORMACOEX).

Teniendo en cuenta que la competitividad de la empresa, en relación con su potencial de internacionalización, está intrínsecamente ligada a los recursos humanos que están implicados en dichos procesos; con la formación teórica y práctica contemplada en FORMACOEX, se pretende que los alumnos participantes adquieran destrezas y conocimientos que les permitan acceder con un mayor nivel de éxito al mercado laboral.

Fondo Social Europeo

Una manera de hacer Europa

**Unión Europea**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

Extremadura
avante

De esta forma, la experiencia adquirida año a año permite consolidar, de cara al 2020, un capital humano en la región que se va regenerando y especializando con cada edición del programa.

2. OBJETIVOS:

El objetivo general del programa FORMACOEEX es aumentar el nivel de capacitación en materia de comercio exterior de los jóvenes extremeños en el largo plazo.

Los objetivos específicos son dos:

- Capacitar a futuros profesionales de la exportación, dotándoles de las habilidades, cualificaciones y visión práctica necesarias para el desempeño de futuro trabajo en empresas extremeñas.
- Fomentar la incorporación al mercado laboral de jóvenes extremeños, favoreciendo su acceso al mercado laboral, entre este segmento de la población.

Estos objetivos específicos los podremos alcanzar mediante:

- Formación a desempleados extremeños en operativa del comercio exterior y en la elaboración de planes de marketing internacionales.
- Desarrollo de un periodo de prácticas en empresas extremeñas o en delegaciones extremeñas internacionales/entidades similares, para que el beneficiario complete su formación.

3. ACTUACIONES:

Este Plan de Formación se dividirá en las siguientes actuaciones formativas:

Fondo Social Europeo
Una manera de hacer Europa

**Unión Europea**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

Extremadura
avante

- Formación teórica: 3 Cursos de Comercio Exterior en colaboración con la Universidad de Extremadura y actividades formativas que favorezcan la visión global sobre el comercio exterior de los alumnos (120 horas lectivas). 90 alumnos.
- Formación práctica en Extremadura: máximo de 6 meses en empresas extremeñas. 30 participantes.
- Formación práctica en el exterior: máximo de 3 meses en empresas, delegaciones extremeñas o entidades similares en el exterior. 10 participantes.
- Actividades formativas complementarias: a realizar como complemento a la formación teórica y práctica.

4. PERFIL DEL PARTICIPANTE Y EMPRESA/ENTIDAD DE ACOGIDA:

El perfil de los participantes y de las empresas o entidades donde los alumnos realizarán la formación práctica es:

- Perfil del participante en Plan de Formación de Nuevos Profesionales en Comercio Exterior: Licenciados, diplomados o personas en posesión de otros estudios superiores que se encuentren en situación de desempleo y cuenten con un nivel medio/alto de inglés. Se valorarán otros idiomas. Los requisitos se concretarán aún más en la correspondiente convocatoria para la Formación Teórica y para la Formación Práctica.
- Perfil de empresa colaboradora en que se realizará la formación práctica en Extremadura: Empresas con domicilio fiscal y centro de trabajo en Extremadura, con un Departamento Comercial dentro de su estructura organizativa, que exporten o hayan exportado en los últimos tres años.

Fondo Social Europeo

Una manera de hacer Europa

**Unión Europea**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



- Perfil de entidad colaboradora en que se realizará la formación práctica en el exterior: Empresas, Delegaciones extremeñas, Instituciones o similares ubicadas en otros países que presten servicio a empresas extremeñas para su internacionalización.

El procedimiento para la selección de las empresas o entidades, como colaboradoras necesarias para la realización de la Formación Práctica de los beneficiarios, se realizará mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y la correspondiente convocatoria a través de la web www.extremaduraavante.es.

5. DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES:

Las actuaciones concretas necesarias para la puesta en marcha del FORMACOEX son:

1. DIFUSIÓN, JORNADAS INFORMATIVAS Y PRUEBAS DE SELECCIÓN:

Se contempla la necesidad de organizar actuaciones que redunden en la difusión e información del plan de cara a captar alumnos por toda Extremadura.

La información sobre el programa (formación teórica y práctica), los requisitos para poder optar al mismo, así como la solicitud se publicitará mediante convocatoria, tanto en la web www.extremaduraavante.es como en <https://extremaduraempresarial.juntaex.es/>, Universidad de Extremadura, Ayuntamientos, Diputaciones, en MIRE, Asociaciones... dando cobertura informativa en toda la región.

Se tiene previsto realizar al menos 6 jornadas informativas a realizar en la Universidad, en ciclos formativos de grado y otras instituciones formativas vinculadas a la exportación, a cargo del personal técnico de Extremadura Avante, SAP.

También se contempla la realización de pruebas necesarias, tanto en la formación teórica como práctica, para verificar el acceso a diferentes procesos contemplados en el plan y que se contratarán en su caso.

Fondo Social Europeo

Una manera de hacer Europa

**Unión Europea**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

Extremadura
avante

Coste previsto anualmente para la difusión, jornadas informativas y pruebas de selección es de 5.000,00 euros.

2. FORMACIÓN TEÓRICA:

El objetivo es dotar a los alumnos de unos conocimientos básicos de comercio exterior que les permitan familiarizarse con el vocabulario, las herramientas y los procesos básicos de internacionalización de las empresas extremeñas.

Esta formación teórica se realizará mediante tres cursos de comercio exterior en colaboración con la Universidad de Extremadura, y talleres formativos con una duración total de 120 horas. Anualmente, se tiene previsto realizar este curso en 3 sedes de la región para facilitar el acceso de un máximo de 90 alumnos.

Para el diseño, puesta en marcha y realización de la formación teórica se contará con personal técnico de Extremadura Avante SAP, quien además se encargará de la tutorización y seguimiento a los alumnos. Extremadura Avante SAP además contratará a profesionales expertos en comercio exterior para este fin.

Para poder acceder al programa, se abrirá un plazo de inscripción, tras el cual se comprobará el cumplimiento de los requisitos de los candidatos para realizar la formación teórica, conforme a la correspondiente convocatoria publicada en la web www.extremaduraavante.es. Posteriormente se seleccionarán, por orden de inscripción, a los 90 candidatos que cumplan con dichos requisitos, publicando en la web el listado de alumnos admitidos.

Coste previsto anualmente para la formación teórica es de 50.000,00 euros.

3. FORMACIÓN PRÁCTICA:

El objetivo es completar la formación que en materia de comercio exterior tenga el aspirante, con una formación práctica a realizar en empresas exportadoras extre-

Fondo Social Europeo

Una manera de hacer Europa

**Unión Europea**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

Extremadura
avante

meñas o instituciones ubicadas en otros países que presten servicio a empresas extremeñas para su internacionalización (según la modalidad). Durante este periodo el participante seguirá recibiendo formación específica a través de formación continua.

Podrán acceder a esta formación, tanto los alumnos que hayan realizado la formación teórica, como aquellos con formación previa en comercio exterior, que cumplan con los requisitos que se publicarán mediante convocatoria pública.

3.1. Modalidades de Formación práctica:

Durante la formación práctica, el participante en FORMACOEX que cumpla con todos los criterios y requisitos previstos en la convocatoria, recibirá una subvención que variará en función de la modalidad:

- Formación práctica en Extremadura: Destinado al desarrollo de formación práctica en comercio exterior en empresas ubicadas en Extremadura, a realizar por alrededor de 30 participantes, durante un máximo de 6 meses.
- Formación práctica en el exterior: Destinado al desarrollo de formación práctica en comercio exterior en empresas, instituciones, organismos o delegaciones de Extremadura ubicadas fuera de España, a realizar por alrededor de 10 participantes, durante un máximo de 3 meses.

Los alumnos seleccionados para esta fase práctica estarán tutorizados por personal de Extremadura Avante, SAP quien velará por el buen funcionamiento, definirá las actuaciones y tareas a realizar, ofrecerá asesoramiento y formación de manera continuada y revisará mensualmente el cumplimiento de los objetivos marcados por cada participante.



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

Extremadura
avante

3.2. Procedimiento de concesión de la subvención:

El procedimiento para la selección de los participantes en la formación práctica del Programa de Formación y su concesión, se tramitará conforme a lo previsto en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en lo que resulte de aplicación, concretamente conforme a lo previsto en su artículo 1 en relación con la disposición adicional tercera de la citada norma, encontrando Extremadura Avante, SAP su especial habilitación en el apartado 1 del artículo 2 de la Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de concentración empresarial pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura, norma de creación de Extremadura Avante, en su redacción dada por la Ley 8/2016, de 12 de diciembre, de medidas tributarias, patrimoniales, financieras y administrativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los interesados podrán consultar toda la información del programa y descargar la solicitud a través de la web www.extremaduraavante.es durante el periodo de convocatoria estipulado.

Una vez cerrado el plazo de solicitud, se verificará el cumplimiento de los requisitos e iniciará la valoración de las solicitudes que los cumplan.

A continuación, se realizarán pruebas selectivas tanto escritas como orales, tanto para la modalidad de prácticas en Extremadura, como para la modalidad de prácticas en el extranjero; y que dará como resultado dos listados ordenados por puntuación de mayor a menor.

Para la modalidad de prácticas en Extremadura: Serán los 30 solicitantes con mayor puntuación, los designados como beneficiarios provisionales, y a los que se les pedirá su aceptación expresa para confirmar dicha plaza.

Fondo Social Europeo

Una manera de hacer Europa

**Unión Europea**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

Extremadura
avante

Para la modalidad de prácticas en el extranjero: Serán los 10 solicitantes con mayor puntuación, los designados como beneficiarios provisionales, y a los que se les pedirá su aceptación expresa para confirmar dicha plaza.

Extremadura Avante, SAP, para la formación práctica del Programa de Formación de Nuevos Profesionales en Comercio Exterior (FORMACOEEX):

- Para la modalidad FORMACOEEX EXTREMADURA, concederá una subvención de 800 euros por cada mes de participación en el programa, con un máximo de 6 meses.
- Para la modalidad FORMACOEEX EXTERIOR, el importe máximo de la subvención ascenderá a 2.823,08 euros por cada mes de participación en el programa, con un máximo de 3 meses, en función de los destinos.

Además, para esta modalidad contarán con una subvención única adicional en forma de anticipo de un máximo de 2.000 euros, para gastos referidos al desplazamiento (ida y vuelta), seguro de viajes y visado, con los siguientes límites respectivamente para cada uno de estos gastos: 1.600 euros para desplazamiento; 250 euros para el seguro de viajes y 150 euros para la obtención o renovación del visado, en función del país/ciudad donde el beneficiario realice la formación práctica.

Para la anualidad 2019 se prevé realizar FORMACOEEX EXTERIOR en 10 de los siguientes destinos, que serán seleccionados en función del perfil de los participantes adjudicatarios del FORMACOEEX EXTERIOR y de la disponibilidad de las entidades de acogida en el exterior:

Fondo Social Europeo
Una manera de hacer Europa

**Unión Europea**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

Extremadura
avante

	DESTINO	DOTACIÓN BRUTA 2019 (Fuente: ICEX)	MENSUAL 2019	TRES MESES 2019	ANTICIPO ESTIMADO 2019	MENSUALIDAD +ANTICIPO 2019
1	ALEMANIA: BERLÍN	27.000,00 €	2.076,92 €	6.230,76 €	1.200,00 €	7.430,76 €
2	COLOMBIA: BOGOTÁ	23.000,00 €	1.769,23 €	5.307,69 €	1.800,00 €	7.107,69 €
3	BÉLGICA: BRUSELAS	27.000,00 €	2.076,92 €	6.230,76 €	800,00 €	7.030,76 €
4	MARRUECOS: CASABLANCA	22.000,00 €	1.692,31 €	5.076,93 €	1.100,00 €	6.176,93 €
5	ALEMANIA: DÚSSELDORF	24.000,00 €	1.846,15 €	5.538,45 €	1.200,00 €	6.738,45 €
6	GUATEMALA: GUATEMALA	26.000,00 €	2.000,00 €	6.000,00 €	1.800,00 €	7.800,00 €
7	CUBA: LA HABANA	30.000,00 €	2.307,69 €	6.923,07 €	1.800,00 €	8.723,07 €

Fondo Social Europeo

Una manera de hacer Europa



Unión Europea

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

Extremadura
avante

	DESTINO	DOTACIÓN BRUTA 2019 (Fuente: ICEX)	MENSUAL 2019	TRES MESES 2019	ANTICIPO ESTIMADO 2019	MENSUALIDAD +ANTICIPO 2019
8	PERÚ: LIMA	22.000,00 €	1.692,31 €	5.076,93 €	1.700,00 €	6.776,93 €
9	PORTUGAL: LISBOA	21.000,00 €	1.615,38 €	4.846,14 €	600,00 €	5.446,14 €
10	REINO UNIDO: LONDRES	37.000,00 €	2.823,08 €	8.469,24 €	1.000,00 €	9.469,24 €
11	MÉXICO: CIUDAD DE MÉXICO	22.500,00 €	1.730,77 €	5.192,31 €	2.000,00 €	7.192,31 €
12	ESTADOS UNIDOS: MIAMI	34.000,00 €	2.615,38 €	7.846,14 €	2.000,00 €	9.846,14 €
13	RUSIA: MOSCÚ	29.000,00 €	2.230,77 €	6.692,31 €	1.600,00 €	8.292,31 €
14	PANAMÁ: PANAMÁ	26.000,00 €	2.000,00 €	6.000,00 €	1.800,00 €	7.800,00 €

Fondo Social Europeo

Una manera de hacer Europa



Unión Europea

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

Extremadura
avante

	DESTINO	DOTACIÓN BRUTA 2019 (Fuente: ICEX)	MENSUAL 2019	TRES MESES 2019	ANTICIPO ESTIMADO 2019	MENSUALIDAD +ANTICIPO 2019
15	FRANCIA: PARÍS	34.000,00 €	2.615,38 €	7.846,14 €	1.100,00 €	8.946,14 €
16	ITALIA: ROMA	25.000,00 €	1.923,08 €	5.769,24 €	650,00 €	6.419,24 €
17	CHILE: SANTIAGO DE CHILE	25.000,00 €	1.923,08 €	5.769,24 €	2.000,00 €	7.769,24 €
18	BRASIL: SAO PAULO	27.000,00 €	2.076,92 €	6.230,76 €	2.000,00 €	8.230,76 €
19	CHINA: SHANGHAI	31.000,00 €	2.384,62 €	7.153,86 €	1.700,00 €	8.853,86 €
20	SINGAPUR: CIUDAD DE SINGAPUR	37.000,00 €	2.823,08 €	8.469,24 €	1.500,00 €	9.969,24 €

Fondo Social Europeo

Una manera de hacer Europa



Unión Europea

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



Las cuantías asignadas a cada destino se actualizarán en función de las cuantías estipuladas por el ICEX para el ejercicio 2020 y se hará una selección de un máximo de 10 destinos conforme a lo previsto en el Decreto 117/2017 de 25 de julio, por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para la formación práctica del Programa de Formación de Nuevos Profesionales en Comercio Exterior (FORMACOEX) y Aula de Comercio, y atendiendo a las cláusulas quinta y octava del convenio referido al "PLAN DE FORMACIÓN DE NUEVOS PROFESIONALES EN COMERCIO EXTERIOR 2017-2020", no superando los límites presupuestarios estipulados para la partida "FORMACIÓN PRÁCTICA EN EL EXTRANJERO".

3.3. Publicidad:

En cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, se procederá a publicar en el Diario Oficial de Extremadura tanto el extracto de esta convocatoria como la convocatoria en sí. La Base de Datos Nacional de Subvenciones, dará traslado a dicho diario del extracto de la convocatoria para su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Extremadura Avante, SAP, publicará en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones <http://ciudadano.gobex.es/>, las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida, finalidad o finalidades de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

No será necesaria la publicación en el Diario Oficial de Extremadura cuando los importes de las subvenciones concedidas, individualmente consideradas,

Fondo Social Europeo

Una manera de hacer Europa

**Unión Europea**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

**Extremadura
avante**

sean de cuantía inferior a 3.000 euros. En estos casos la concesión se hará pública mediante la exposición en el tablón de anuncios que corresponda, independientemente de la notificación individual que se realice a cada beneficiario.

Se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a través del Servicio que corresponda, la información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión en los términos previsto en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tanto el listado de beneficiarios, como las ayudas concedidas, serán también publicados en la web www.extremaduraavante.es.

El coste previsto anualmente para la formación práctica en Extremadura es de 151.660,80 € euros y para formación práctica en el exterior es de 77.969,11 € euros (en ambos casos se incluye la correspondiente retención fiscal y la cuota por cotización a la Seguridad Social aplicables según la legislación vigente, tanto referida a la cuota del participante como la cuota a la Seguridad Social correspondiente a la empresa).

4. ACTIVIDADES FORMATIVAS COMPLEMENTARIAS:

Extremadura Avante, SAP organizará actividades formativas complementarias, con el objetivo de acercar la realidad del mundo de la exportación a los participantes en el programa formativo FORMACOEX, siendo estas actuaciones una herramienta práctica y necesaria para el proceso formativo del alumno dentro del programa.

Algunas de las actividades formativas previstas son: Seminarios formativos, visitas a empresas exportadoras, visitas a ferias nacionales e internacionales, visitas a puertos, visitas a canales de distribución nacional e internacional, entre otros.

Fondo Social Europeo

Una manera de hacer Europa

**Unión Europea**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



Se contemplan gastos relativos a desplazamientos, alojamiento, entradas y/o inscripciones y organización de seminarios, entre otros, inherentes a las visitas a ferias y eventos de carácter internacional, o seminarios de carácter internacional.

Anualmente, se tiene previsto realizar unas 15 actividades formativas complementarias para un máximo de 90 participantes.

El coste previsto anualmente para las actividades formativas complementarias es de 43.370,09 € euros.

5. MEDIOS TÉCNICOS Y HUMANOS:

Para la realización de estas actividades, Extremadura Avante cuenta con medios materiales y técnicos suficientes para dar cobertura a las necesidades generales de las mismas, sin perjuicio de aquellos costes que se generan por la especial naturaleza de cada actuación en concreto y que forman parte del objeto de la propia transferencia.

Para garantizar el éxito en la ejecución del programa, se estiman los siguientes recursos humanos:

1 Técnico formación desempleados (1.652 horas anuales).

La jornada laboral del personal adscrito al convenio será a jornada completa, esto es treinta y siete horas y media (37,5 horas) semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual (artículo 20. II Convenio Colectivo Extremadura Avante), quedando establecida la jornada anual máxima en 1652 horas.

La selección del personal que se contrate o se prorrogue su contrato para la prestación de sus servicios en esta transferencia específica se realizará (o se habrá realizado) bajo los principios de objetividad, transparencia, igualdad de oportunidades y no discriminación.

Fondo Social Europeo

Una manera de hacer Europa

**Unión Europea**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

**Extremadura
avante**

Los medios humanos que Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU financiará con cargo a esta transferencia específica y empleará para la realización de las diferentes actuaciones tendrán una formación de estudios adecuada para la correcta ejecución de las misma. Se detallan a continuación:

PERFIL	
Técnico con titulación universitaria en ramas de Administración y Dirección de empresas, Económicas, Derecho, Sociología, Empresariales, Humanidades e Ingenierías Técnicas, con experiencia en el asesoramiento y orientación empresarial.	1 técnico del Grupo I, nivel de experiencia IV (por obra o servicios vinculados al proyecto)

Las funciones concretas a desempeñar por el personal imputado a la transferencia, entre otras, serán:

- Desarrollar las acciones necesarias para poner en marcha el plan de formación de los participantes de la formación teórica y práctica.
- Desarrollar las acciones necesarias para impartir tres cursos de Comercio Exterior con el objetivo de formar a los participantes en la operativa del comercio exterior y en la elaboración de planes de marketing.
- Tutorización de los participantes realizando un seguimiento de la actividad formativa del participante en la empresa colaboradora resolviendo dudas e incidencias del programa. Realizando visitas y reuniones con los participantes y las

Fondo Social Europeo
Una manera de hacer Europa

**Unión Europea**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

Extremadura
avante

empresas colaboradoras que fomenten la eficacia y eficiencia de la formación del participante.

- Impartir las sesiones formativas grupales previstas con carácter mensual en el Plan de Formación.
- Resolver las consultas de los participantes en materia de comercio exterior.
- Llevar a cabo tutorías de formación del participante.
- Orientar, asesorar y formar al participante para la elaboración de la memoria final de actividades que debe entregar el participante al finalizar el programa.

Se podrán contratar servicios externos necesarios para la ejecución de las actuaciones previstas, conforme a las instrucciones internas de contratación de Extremadura Avante y en cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público actualmente en vigor, dirigidos a los participantes del programa Formativo.

Las contrataciones de personal o prorrogas de contratos se realizarán de acuerdo a las limitaciones y requisitos establecidos en la normativa en materia presupuestaria, tanto estatal como autonómica.

La selección del personal que se contrate o se prorrogue su contrato para la prestación de sus servicios en esta transferencia específica se realizará bajo los principios de objetividad, transparencia, igualdad de oportunidades y no discriminación.

El coste previsto anualmente para los medios técnicos y humanos es de 32.000,00 euros.

Fondo Social Europeo
Una manera de hacer Europa

**Unión Europea**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

Extremadura
avante**Tres. Indicadores.**

PLAN DE FORMACIÓN	ACTUACIÓN	2017	2018	2019	2020
F. TEÓRICA	N.º Cursos de Comercio Exterior	3	3	3	3
	N.º de participantes	90	90	90	90
F. PRÁCTICA EN EXTREMADURA	N.º de participantes prácticas de empresas extremeñas	30	30	30	30
F. PRÁCTICA EN EL EXTRANJERO	N.º de participantes prácticas en el extranjero	10	10	10	10
ACTIVIDADES FORMATIVAS COMPLEMENTARIAS	N.º de actividades	15	15	15	15
	N.º de participantes	90	90	90	90

Fondo Social Europeo
Una manera de hacer Europa**Unión Europea**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

Extremadura
avante**Cuatro. Presupuesto.**

El presupuesto necesario para el desarrollo de las actuaciones contempladas en esta transferencia es el siguiente:

ACTUACIONES	2017	2018	2019	2020
1. DIFUSIÓN, JORNADAS INFORMATIVAS Y PRUEBAS DE SELECCIÓN	10.500,00 €	10.500,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €
2. FORMACIÓN TEÓRICA	57.400,00 €	55.657,69 €	50.000,00 €	50.000,00 €
3. FORMACIÓN PRÁCTICA:				
3.1. FORMACIÓN PRÁCTICA EN EXTREMADURA:	144.000,00 €	144.000,00 €	151.660,80 €	151.660,80 €
3.2. FORMACIÓN PRÁCTICA EN EL EXTRANJERO:	74.950,00 €	76.692,31 €	77.969,11 €	77.969,11 €
TOTAL FORMACIÓN PRÁCTICA:	218.950,00 €	220.692,31 €	229.629,91 €	229.629,91 €

Fondo Social Europeo
Una manera de hacer Europa

**Unión Europea**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

Extremadura
avante

ACTUACIONES	2017	2018	2019	2020
4. ACTIVIDADES FORMATIVAS COMPLEMENTARIAS	41.650,00 €	41.650,00 €	43.370,09 €	43.370,09 €
5. MEDIOS TÉCNICOS Y HUMANOS	31.500,00 €	31.500,00 €	32.000,00 €	32.000,00 €
TOTAL	360.000,00 €	360.000,00 €	360.000,00 €	360.000,00 €

No obstante, podrán producirse desviaciones en los importes entre cada una de las actuaciones y/o conceptos previstos en la transferencia específica, siempre con el límite del importe global de la misma.

Fondo Social Europeo
Una manera de hacer Europa

**Unión Europea**